



**VISTO:**

El Proveído N° 0716-2019-UNTELS-CO-P de fecha 08 de abril de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **APROBAR** el Plan de Actividad Taller de Ciclismo Urbano "A LA UNIVERSIDAD EN BICI" organizado por el Jefe de la Unidad de Deportes y Recreación, presentado por la Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, Informe N° 026-2019-UNTELS-CO-P-OBU-UDR, de fecha 02 de abril de 2019, el Jefe de la Unidad de Deportes y Recreación de la UNTELS, remite al Jefe de la Dirección de Extensión Universitaria, el Proyecto del Plan de Actividades de Taller de Ciclismo Urbano, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución.;

Que, con Oficio N° 223-2019-UNTELS-CO-P-OBU de fecha 08 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Bienes Universitario, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorización y emisión de acto resolutivo, aprobando el Plan de Actividad de Taller de Ciclismo a desarrollarse los días martes 09 y 16 de abril, 07 y 14 de mayo, 04 y 11 de junio del presente año, en el horario de 10:30 a 16:00 horas, en el Complejo Deportivo de nuestra casa de Estudios, el cual se encuentra dirigido a toda la Comunidad Universitaria (Docentes, personal Administrativo y Estudiantes), con el fin de sensibilizar y capacitar a los estudiantes universitarios en el uso de la bicicleta como modo de transporte sostenible.;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS.;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Actividad Taller de Ciclismo Urbano "A LA UNIVERSIDAD EN BICI" organizado por el Jefe de la Unidad de Deportes y Recreación, presentado por la Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), Jefe de la Unidad de Deportes y Recreación y Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO  
Presidente de la Comisión Organizadora



  
Abg. NELSON JAIME RICARDO OBANDO RODRIGUEZ  
Secretario General (e)